

RESOLUCION N° 0108
NEUQUEN, 05 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 613-M-2021 originado por la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que por nota S/N° de fecha 01 de Febrero de 2021 obrante a fs. N° 01, el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado D.N.I. 24.256.428, solicita el reintegro de gastos destinado a cubrir los gastos de hospedaje realizados en la Ciudad de Buenos Aires del 13 al 15 de Enero del corriente año;

Que el motivo de dicho viaje fue asistir a reuniones con diferentes autoridades del Gobierno Nacional;

Que a fs. 02/03 se adjunta factura B N° 0015-00036217 y factura B N° 0015-00036218, por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Ciento Noventa (\$17.190,00);

Que a fs. 05 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria por pase N° 151/2021, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 1366 - AA 112248;

Que a fs. 06 obra informe del Asesor Legal de la Secretaría de Hacienda mediante el cual concluye que no tiene objeciones desde el punto de vista técnico legal;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 11 del Decreto N° 1070/2003 y Decreto 546/2017;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

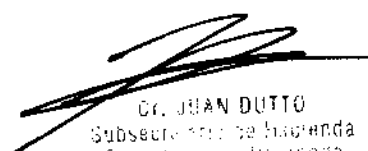
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de Pesos Diecisiete Mil Ciento Noventa (\$17.190,00) al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado D.N.I. 24.256.428 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD

Publicación Electrónica
Edición N° 2322
Fecha 18/02/2021


Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén